

1862.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Obras.

CLASE *reforma*

Espediente promovido a instancia de  
D. Sebastián Martínez Hoyos en solicitud de licencia para reformar la fachada y cubrir el mismo tabernáculo con arreglo a lo que previenen las ordenanzas vigentes, en su casa Calle de Suen-  
caval n.º 87.

1882

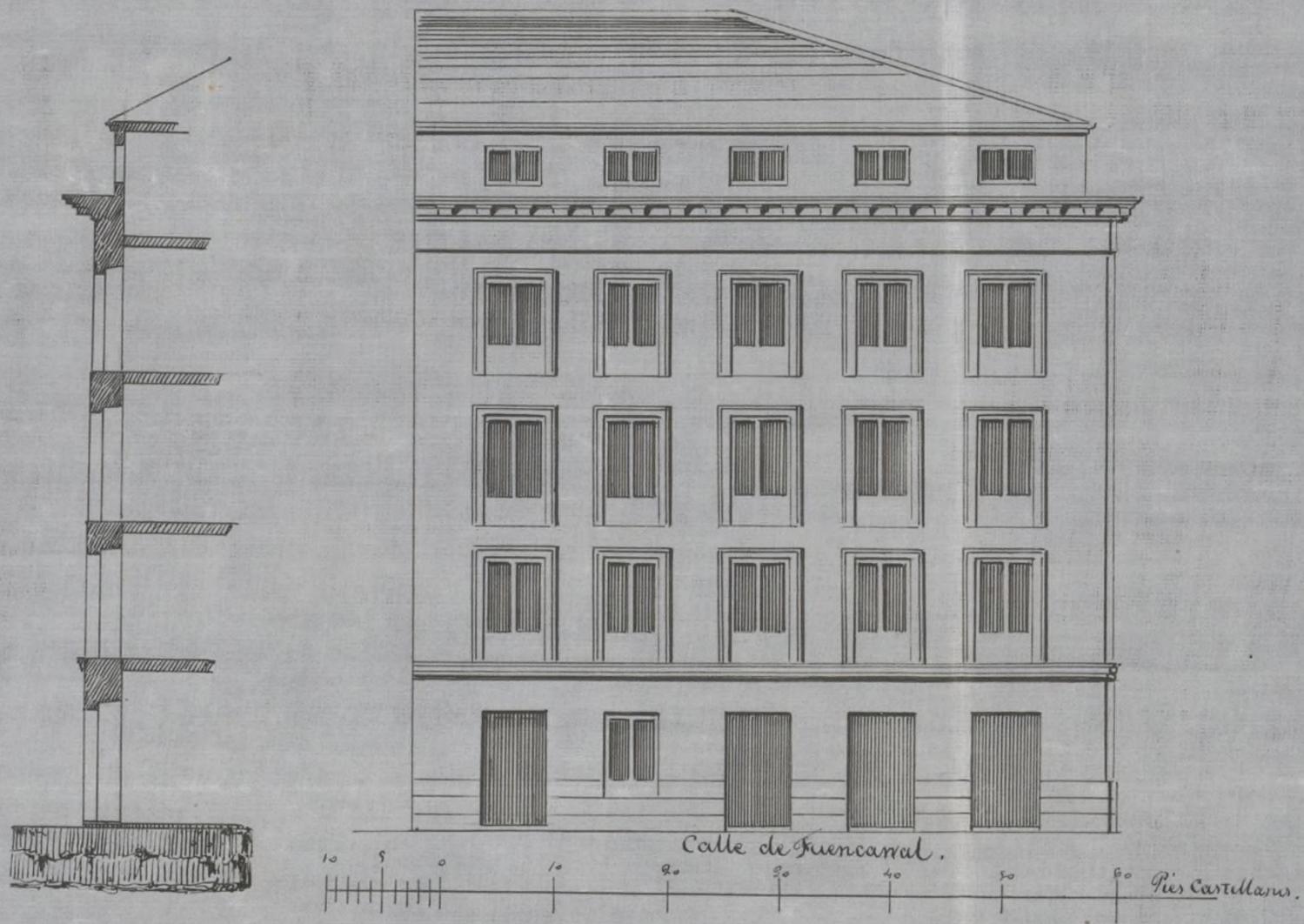
AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

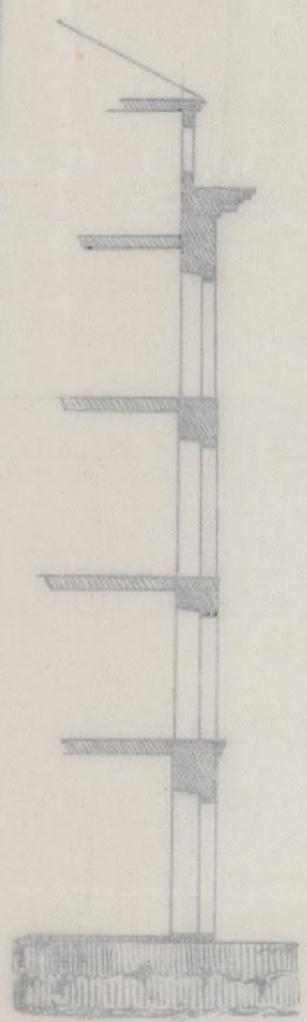
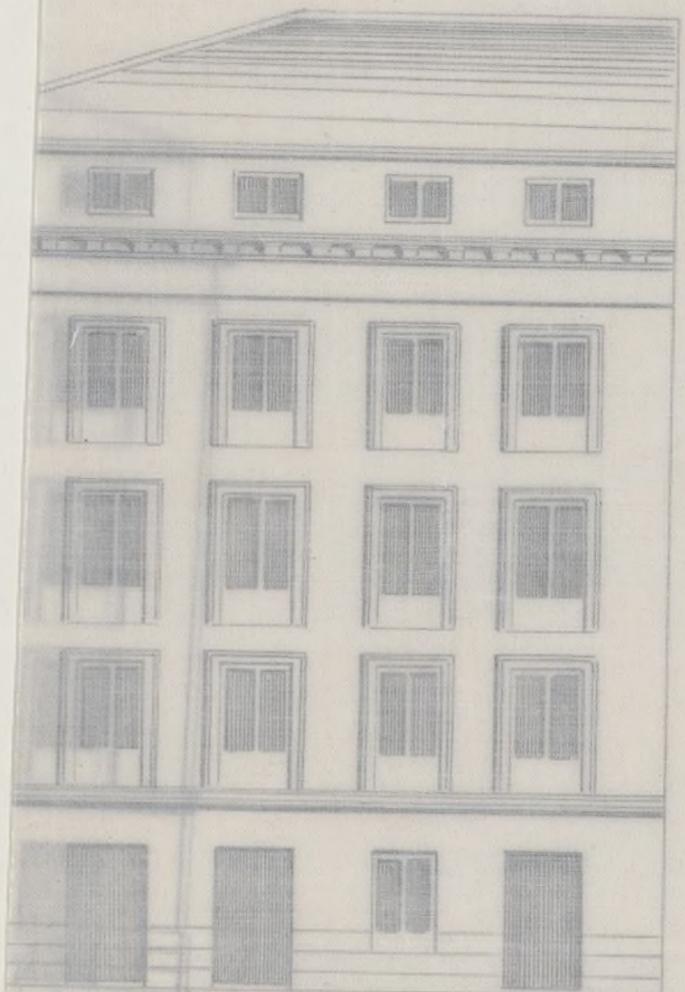
CLASE PRIMERA

CLASE PRIMERA

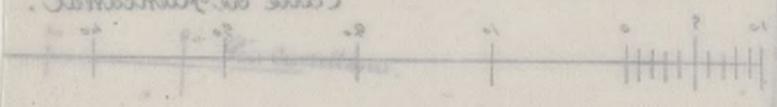


Copia de los planos de fachada, que sirvieron para la construcción de esta casa, formados por D. José Antonio Pérez, en 22 de Julio de 1851.

Carlos de Herrera

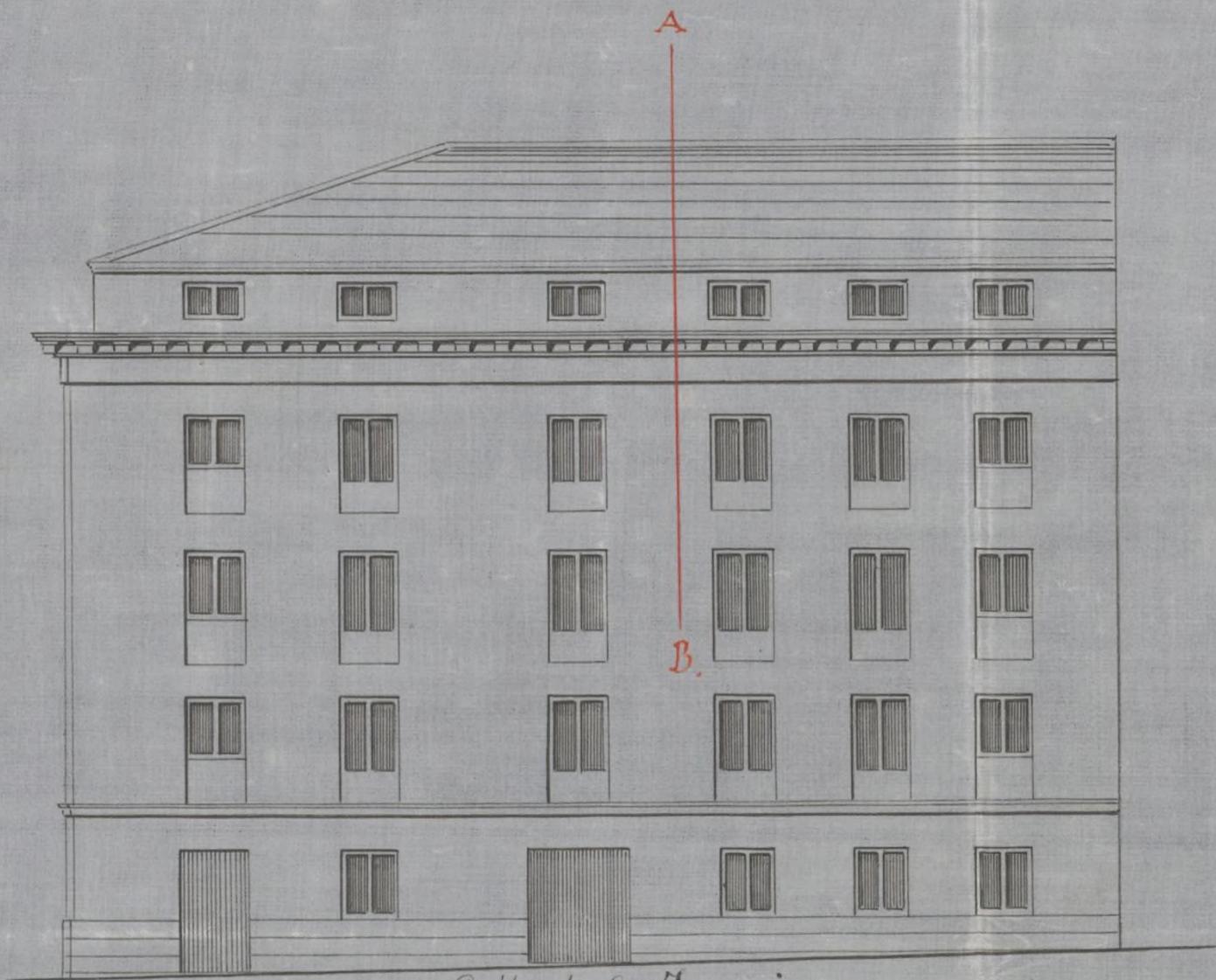


Calle de Sarmiento.

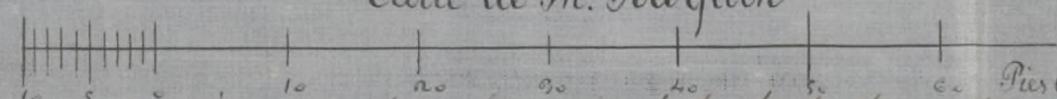


Copia de los planos de fachada, que sirven para la construcción de esta  
estruccura para, en el de Julio de 1821

Carlos de Herrera



Calle de Sr. Joaquin



La linea A.B. puesta a los 53 pies 10 pulgadas a contar desde el angulo de las fachadas en la calle de Juncos y S. Joaquin, marca el punto hasta donde se ha de hacer la reforma que se pide en el tablero construido en 1851, quedando en el resto de la Calle de S. Joaquin tal como esta en la actualidad.

Carlos de Herrera







de mil ochocientos sesenta y uno.

Señor Sr.

Sebastian Mediano Poyx

Madrid 13 de Dic. de 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Para la Comision de obras, pueiro informe  
me del Arquitecto Municipal

Señor Sr.

Reconociendo la casa Calle de Fuencarral n.º 87 con  
vuelta a la de S.º Joaquin resulta que sus fabri-  
cas se hallan en buen estado y por consiguiente  
que admite con seguridad la carga del nuevo  
puo que se intenta construir; pero se advierte  
en los diseños la falta de la firma del profesor  
que ha de dirigir la obra y ademas se nota  
que si bien la fachada a la Calle de Fuencarral  
puede tener la altura que se demuestra, no  
en la de S.º Joaquin que midiendo de linea  
noventa y dos pies el sotabanco no puede  
construirse en toda ella debiendo banquear  
a los 53 p.º y 10 pulg.º todo con arreglo a las

Señor Sr. Alcalde Corregidor de esta Villa y Co.

Reales ordenes vigentes sobre el particular,  
y por tanto entiendo que no son admisi-  
bles los diseños presentados

Madrid 14 de Dobre de 1861.

Juan José Sanchez Escudat

Posteriormente al informe que antecede se ha  
avistado conmigo el dueño de la finca y hecho cargo  
de mi dictamen me ofreció subsanar las faltas q.  
se advertían en los diseños y seguidamente el Sr. D.  
Carlos Herrera Arquitecto nombrado por dicho inte-  
resado, los firmó y puesto en el de la fachada a la  
calle de S.<sup>a</sup> Joaquin un acotamiento y su nota corres-  
pondiente por la que se fija la longitud que habrá  
de tener el sotabanco por aquel frente de la casa y  
en este caso creo que debe admitirse los citados diseños  
y en su virtud conceder la licencia pedida, a calidad de  
que el referido sotabanco se construya de fábrica de  
ladrillo y no de entramado y que se le dé la altura  
correspondiente a su clase que son nueve pies de lizo  
sin exceder la total de la casa en donde puede haber  
sotabanco de 6 1/2 y 7 pulg. tomados a los siete metros  
de distancia del punto mas bajo, y con la obligación  
precisa de que la obra ha de ser dirigida por Arquitecto  
aprobado el que ademas de cuidar se lleve a efecto segun  
los principios del arte y conforme a las prescripciones

vigentes cuide que los Andamios se hagan con toda  
seguridad para evitar la ocurrencia de una desgracia  
Sin embargo V. E. dispondrá como siempre lo mas  
combeniente. Madrid 18 de Diciembre de 1861.

Manfred Sanchez Pascual



vigentes cuide que los andamios se hagan con toda  
seguridad para evitar la ocurrencia de una desgracia.  
Sin embargo V. E. dispondrá como siempre lo más  
conveniente. Madrid 18 de Diciembre de 1861.

*[Faint signature]*





Tomos. Sr.

La Comisión de Obras en vista de la instancia de D. Sebastián Mediano Rojas dueño de la casa Calle de Buenavista n.º 37, con vuelta a la <sup>ra</sup> de S. Jerónimo, man.º 348, en solicitud de licencia para reformar la fachada y colocar el quiso utabanco con arreglo a lo que previenen las ordenanzas vigentes; y con fianza de lo informado por el Arquitecto municipal en 18 del mes sept., entendiéndose, que queda U. P. acordar la licencia que se solicita, siempre que el interesado se sujeta a los pliegos presentados, y al acotamiento y nota puesta al pie del reformado, por la que se fija la longitud que habrá de tener el utabanco por la fachada a la Calle de S. Jerónimo, y de observar las demás reglas que para la construcción detalla el profesor de Villa en su informe. Madrid 14 de Mayo de 1862.

Pedraza

Juan del Rio

Alonso Ganga

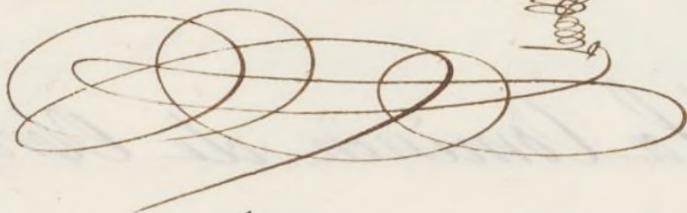
Calvo

Madrid 16 de #

# Enero de 1862.

En Ay.<sup>to</sup> Concl.<sup>o</sup>

Conforme con la Comision =



Enero 30

Con el Excmo. Ayuntamiento.



D. José Osorio y Silva, Duque de Pito y Alcalde  
Corregidor de esta M. N. M. M. M. M.

Habiéndose solicitado licencia por D. Sebastián  
Mediano Joya para reformar la fachada  
de la casa de su propiedad sita en la calle  
de Guencorral n.º 87, con v.ª a la de El Torquini  
man.º 348, y también para colocar el fuso sota-  
brusco con arreglo a lo que previenen las or-  
denanzas vigentes, se instruyó el expediente  
expediente; y con presencia de lo informado  
por el arquitecto Municipal y oído el dictamen  
de la Comisión de Obras, se la ha concedido el Ayuntamiento por su acuerdo de 16 del corriente,  
siempre que el interesado se sujete al segundo  
plano presentado, suscrita por el arquitecto D.  
Carlos Herrera, y al acotamiento y nota puesta  
al pie, por la que se fija la longitud que habrá  
de tener el sotabrusco por la fachada a la  
calle de El Torquini; y a calidad de que el re-  
fuso fuso se construya de piedra = degra-  
cir.

El mismo dará aviso concluida que sea la  
obra para que pueda ser reconocida, acodi-  
tando por este medio la observancia de lo man-  
dado en el particular. Madrid 4 de Feb. 62  
~~también se tendrá presente~~

Dr. Teniente de A. del Distrito del Hospicio.

Hoy. Propusimos a V.ª la licencia expedida  
a D. Sebastián Mediano Joya, dueño de la casa  
calle de Guencorral n.º 87, con v.ª a la de

El Excmo. Sr. D. D. para reformar las  
facturas y colocar un fuso satubrico con  
arreglo a lo que previenen las ordenan-  
zas vigentes; a fin de que D. S. se suya de  
poner sea entregada al interesado a los  
usos correspondientes.

Madrid D. S. = 4 Feb. 62.